



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"**

**INFORME DE GESTIÓN - COMITÉ DE CONCILIACIÓN II SEMESTRE
VIGENCIA 2022**

Armenia, 10 de enero de 2023

Dando cumplimiento al numeral 3° del Artículo 5° de la Resolución No. 213 de 2017 y el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, la suscrita secretaria del Comité de Conciliación del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío procede a rendir el informe de Gestión respecto de los comités de conciliación realizados durante el segundo semestre de la vigencia 2022, así:

1. SESIONES DEL COMITÉ:

De conformidad con el artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el Comité de Conciliación debe reunirse mínimo dos (2) veces al mes, de tal forma que entre el mes de julio hasta el mes de diciembre del 2022, el Comité de Conciliación del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", llevó a cabo doce (12) reuniones ordinarias.

| SESIONES | ORDINARIAS | EXTRAORDINARIAS |
|--------------|------------|-----------------|
| JULIO | 15-30 | N/A |
| AGOSTO | 16-31 | N/A |
| SEPTIEMBRE | 15-30 | N/A |
| OCTUBRE | 14-28 | N/A |
| NOVIEMBRE | 15-30 | N/A |
| DICIEMBRE | 15-30 | N/A |
| TOTAL | 12 | |

Así las cosas, se encuentran suscritas doce (12) actas debidamente impresas y firmadas por quienes intervinieron, dando cumplimiento al numeral 1 del Artículo 20 del Decreto 1716 de 2009. Dichas actas tienen como anexo su citación.

2. GESTIÓN MENSUAL DEL COMITÉ.

Durante el segundo semestre no se presentó, ni se estudió solicitudes de conciliación prejudicial.

3. DECISIONES DEL COMITÉ.

Teniendo en cuenta que para el segundo semestre de la vigencia 2022 no se presentaron solicitudes de conciliación prejudicial, el comité de conciliación tampoco tomó decisiones de esa índole.

Sin embargo, es importante indicar que la entidad cuenta con un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho (contrato realidad), desde el año 2018, y hasta el 02 de noviembre de 2022 el juzgado tercero administrativo del circuito de Armenia fijo fecha para audiencia inicial, audiencia en la cual el juez insta el despacho a la posibilidad de conciliar, por esta razón y teniendo en cuenta que, ya fueron varios años atrás en que el comité de conciliación de Indeportes Quindío se pronunció al respecto, se procedió nuevamente a analizar el caso bajo las premisas establecidas en la demanda y en los argumentos invocados por el comité de conciliación del instituto en el año 2018 mediante el Acta No. 16 del 31 de agosto de 2018, y una vez analizado el caso el comité se ratificó en los pronunciamientos preceptuados mediante el acta enunciada, por consiguiente, no presentó fórmula conciliatoria. De esto quedó constancia en Acta No. 020 del 28 de octubre de 2022.

MARÍA ISABEL ROJAS VÁSQUEZ
Secretaria Técnica - Comité de Conciliación
Jefe Oficina Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 6067393395
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co